



MINISTERIO PÚBLICO
Primera Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción de
Funcionarios de Lima

"Año de la Universalización de la Salud"

CARPETA FISCAL N°: 506015505-2020-141-0
INVESTIGADOS : Richard J. Cisneros Carballido y otros
DELITO : Colusión Agravada y otro.

DISPOSICIÓN N.º 13

Lima, 17 de setiembre del 2020

I. ASUNTO

1. Se trata de las diligencias preliminares seguida contra **Richard Javier Cisneros Carballido**, por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública-**Colusión Agravada** y alternativamente **Negociación Incompatible**, en agravio del Estado; y,

II. ANTECEDENTES

2. Mediante Disposición N.º1 de fecha 20 de mayo del 2020, se dispuso abrir diligencias preliminares en sede fiscal, por el plazo de sesenta (60) días, en contra de los que resulten responsables, por la presunta comisión de delitos contra la Administración Pública, en la modalidad de Corrupción de Funcionarios, en agravio del Estado; habiéndose dispuesto la realización de diversas diligencias.
3. Mediante la Disposición N°2, de fecha 27 de mayo del 2020, se dispuso la realización de diligencias como solicitar distinta información al Ministerio de Cultura, en relación a la contratación N° 1122-2020.
4. Mediante la Disposición N°3, de fecha 29 de mayo de 2020, se dispuso la ampliación de los hechos, respecto a otras contrataciones que habría tenido el proveedor **Richard Cisneros Carballido** desde los años 2018 al 2020, habiéndose dispuesto la realización de la diligencia de inspección, exhibición y recojo de documentación en las oficinas del Ministerio de Cultura y del Palacio de Gobierno, para el esclarecimiento de los hechos objeto de investigación.
5. A través de la Disposición N° 4, de fecha 2 de junio del 2020 se dispuso la ampliación de los hechos y la integración de investigados a la presente investigación; así como, las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos.
6. Mediante la Disposición N°5, de fecha 5 de junio de 2020, se dispuso ampliar,





MINISTERIO PÚBLICO
Primera Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción de
Funcionarios de Lima

"Año de la Universalización de la Salud"

precisar e incorporar como hechos objeto de investigación que incriminarían a funcionarios y servidores públicos del Ministerio de Cultura, **Aura Elisa Quiñones Li**, Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos y otros; y en contra de **Richard Javier Cisneros Carballido** (extraneus), por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública, en la modalidad de **Colusión Agravada** y alternativamente **Negociación Incompatible**, en agravio del Estado; ilícitos previstos en los artículos 384 y 399 del Código Penal.

7. Mediante la Disposición N°6, de fecha de 11 de junio del 2020, se dispuso la realización de diversas diligencias para el esclarecimiento del caso.
8. Mediante la Disposición N°7, de fecha de 18 de junio o del 2020, se dispuso declarar en secreto el Informe Pericial de Análisis Digital Forense N°137-2020 emitido por los Peritos del Ministerio Público; así como, la realización de diligencias para el esclarecimiento del caso.
9. Mediante la Disposición N°8, de fecha de 30 de junio o del 2020, se dispuso declarar en secreto la declaración de Karem Alexandra Roca Luque, a solicitud de parte, a fin de proporcionar al parecer información relevante.
10. Mediante la Disposición N°9, de fecha 8 de julio de 2020, se dispuso levantar el secreto del aludido documento pericial y declaración testimonial, así como poner en conocimiento de todos los sujetos procesales.
11. Mediante la Disposición N°10, de fecha 13 de julio del 2020, se disponen diversas diligencias a fin de esclarecer los hechos materia de investigación.
12. Mediante la Disposición N°11, de fecha 20 de julio de 2020, se dispone declarar compleja la presente investigación y demás diligencias para el esclarecimiento del caso.
13. Mediante la Disposición N°12, de fecha 13 de agosto del 2020, se dispuso diversas diligencias a fin del esclarecimiento del caso.



III. ANÁLISIS

Competencia de este Ministerio Público

14. El Ministerio Público es el órgano encargado de la persecución del delito y titular de la acción penal, de conformidad con el artículo 159 de la Constitución Política del Perú; en esa misma línea, es el fiscal quien decide qué persona debe ser llevada ante los tribunales por la presunta comisión de un delito, tal como lo ha establecido



el Tribunal Constitucional en la STC N.º 2725-2008-PHC/TC.

15. Asimismo, a través de la Ley N.º 29574, publicada el 17 de septiembre de 2010, modificada por Ley N.º 29648, publicada el 01 de enero de 2011, se pone en vigencia el Nuevo Código Procesal Penal en el Distrito Judicial de Lima (Centro), sólo para los delitos comprendidos en los artículos del 382 al 401 del Código Penal, injustos penales que atentan contra la Administración Pública y delitos conexos a ellos.
16. Así, el Fiscal tiene la facultad de individualizar e identificar a los sujetos que habrían participado en el hecho delictivo materia de investigación, de conformidad con el artículo 330 Diligencias Preliminares, señala:

"...Las Diligencias Preliminares tienen por finalidad inmediata realizar los actos urgentes o inaplazables destinados a determinar si han tenido lugar los hechos objeto de conocimiento y su delictuosidad, así como asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a las personas involucradas en su comisión, incluyendo a los agraviados, y, dentro de los límites de la Ley, asegurarlas debidamente".

17. A partir de ahí individualizar y precisar las presuntas conductas que se atribuye a cada uno de los investigados, por principio de *imputación necesaria*, en el nivel de actos sospechosos con carácter delictivo, a fin de que éstos puedan ejercer correctamente su derecho de defensa.

Sobre la Competencia de la Fiscalía de la Nación

18. Los altos funcionarios son el Presidente de la República, Ministros de Estado, miembros del Tribunal Constitucional entre otros, de conformidad con el artículo 99 de la Constitución del Estado, los cuales son acusados ante el Congreso por alguna infracción de la Constitución y por delito que cometan en el ejercicio de sus funciones y hasta cinco años después de que hayan cesado en éstas. En ese sentido, gozan del privilegio constitucional de *inmunidad*, lo que implica que previamente requiere de un procedimiento de acusación constitucional (*antejuicio*) para analizar los indicios que permitan el inicio del proceso penal.
19. Según el artículo 449 del Código Procesal Penal, el proceso penal contra los altos funcionarios públicos taxativamente designados en el artículo 99 de la Constitución por delitos que cometan en el ejercicio de sus funciones y hasta cinco años después de haber cesado en él, se regirá por las reglas del proceso común.
20. La Ley Orgánica del Ministerio Público, en su artículo 66 inciso 2, establece que son atribuciones de la Fiscalía de la Nación ejercer ante la Sala de la Corte Suprema las





acciones civiles y penales a que hubiera lugar contra los altos funcionarios señalados en el artículo 99 de la Constitución Política del Estado, previa resolución acusatoria del Congreso; asimismo, el artículo 81 del citado cuerpo normativo, establece que la competencia de los Fiscales Supremos atender los asuntos penales.

21. Ante el conocimiento de hechos que revisten de connotación penal donde estaría implicado un alto funcionario público el Fiscal deberá poner en conocimiento mediante Informe al Fiscal de la Nación conforme al trámite respectivo, a fin de actuar conforme a sus funciones.

Respecto a la tesis preliminar, sobre presuntos "contactos previos"

22. Según se desprende de las diligencias preliminares, al parecer el proveedor **Richard Javier Cisneros Carballido** habría tenido "contactos previos" con *funcionarios públicos* a fin de llegar a "acuerdos subrepticios", para ser presuntamente favorecido en las diversas contrataciones directas, mediante ordenes de servicio que tuviera en el Ministerio de Cultura desde el año 2018 al 2020, las cuales serían las siguientes:

ÓRDENES DE SERVICIOS DE RICHARD JAVIER CISNEROS CARBALLIDO

N°	ORDEN DE SERVICIO N°	FECHA	SIAF N°	OBJETO	MONTO DE LA ORDEN S/	COMPROBANTE DE PAGO
1	03364-2018-S	25/07/2018	11357-2018	SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL PARA PROMOVER EL USO DE LOS ESPACIOS CULTURALES DE LA SEDE INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE CULTURA	21,000.00	15188 -2018 17148 -2018 19205-2018
2	05053-2018-S	29/10/2018	18394-2018	SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL PARA QUE IDENTIFIQUE ACTIVIDADES QUE PERMITAN PROMOVER UNA CULTURA PARTICIPATIVA UTILIZANDO LOS ESPACIOS CULTURALES DE LA SEDE INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE CULTURA	21,000.00	21343-2018 23840-2018 24699-2018
3	00465-2019-S	18/02/2019	1869-2019	SERVICIO DE INTERVENCIÓN EN ACTIVIDADES CULTURALES CON EL FIN DE PROMOVER EL USO DE LOS ESPACIOS CULTURALES DEL GRAN TEATRO NACIONAL	7,000.00	2692-2019
4	01426-2019-S	02/05/2019	5742-2019	SERVICIO DE APOYO OPERATIVO PARA LA OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL	7,000.00	6453-2019
5	02172-2019-S	24/06/2019	8623-2019	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS ORGANIZADOS POR LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	21,000.00	8496-2019 9958-2019 11801-2019
6	03704-2019-S	27/09/2019	15360-2019	SERVICIO DE EJECUCIÓN DE EVENTOS ORGANIZADO	8,000.00	14950-2019

JANNY SANCHEZ PORTUAS GANZA DE CUBOTTO
Fiscal Provincial Titular
Especializada en Delitos de Corrupción de
Funcionarios de Lima



MINISTERIO PÚBLICO
Primera Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción de
Funcionarios de Lima

"Año de la Universalización de la Salud"

				POR LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS		
7	04236-2019-S	30/10/2019	17827-2019	SERVICIO DE EJECUCIÓN DE EVENTOS ORGANIZADO POR LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	27,000.00	16269-2019 17537-2019 18797-2019
8	00673-2020-S	12/02/2020	2031-2020	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS DE INTEGRACIÓN INSTITUCIONAL PARA LOS COLABORADORES DEL MINISTERIO DE CULTURA	33,400.00	2030-2020 2624-2020 2954-2020
9	01122-2020-S	24/04/2020	4681-2020	SERVICIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES MOTIVACIONALES A TRAVÉS DE CONFERENCIAS VIRTUALES PARA MEJORAR RENDIMIENTO LABORAL PERSONAL Y SOCIAL DE LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE CULTURA	30,000.00	4078-2020

Cuadro elaborado y remitido por la entidad.

23. Conforme al transcurso de las investigaciones se advierte que, el investigado **Richard Javier Cisneros Carballido**, se habría valido de la confianza, amistad o cercanía con el Jefe de Estado, **Martín Alberto Vizcarra Cornejo**, para que éste al parecer "recomiende" y/o "disponga u ordene" a otros altos funcionarios públicos, Ministros de Estado, como **Patricia Jacquelyn Balbuena Palacios**, Ex Ministra de Cultura, contrate al citado proveedor por servicios innecesarios, creando una necesidad de servicio, direccionando el perfil del proveedor a su Curriculum Vitae- CV, el cual habría sido entregado por **Mirian M. Morales Córdova**¹; sin cumplir con la experiencia debida conforme al objeto contractual, por montos contractuales al parecer sobrevalorados y demás irregularidades materia de investigación.

24. Siendo que, el Jefe de Estado habría "coordinado y acordado" con **Mirian Maribel Morales Córdova**, Secretaria General del Despacho Presidencial, quien se encargaría de "contactar previamente" vía teléfono y directamente con los Ministros del Ministerio de Cultura y con el investigado **Richard Javier Cisneros Carballido**, para que dichos ministros valiéndose del alto cargo de confianza, viabilicen la contratación directa del citado investigado². Ello a razón de la supuesta "amistad" que tendrían³, conforme se aprecia del correo electrónico sobre registro de autorización de

JAMMY SANCHEZ PORTUARRAS GANZO DE CURETTO
Fiscal Provincial Titular
Especializada en Delitos de Corrupción de
Funcionarios de Lima

¹ Conforme a la declaración del testigo reservado con clave TR-01-2020-141, quien indicó: "...Procediendo la ministra a entregarle el CV del señor Richard Cisneros Carballido que habia sido entregado por la señora Mirian Morales Córdova mediante WhatsApp (...)"

² Conforme a la declaración del testigo reservado con clave TR-01-2020-141, quien indicó: "(...) la señora Patricia Balbuena fue contactada vía personal y telefónicamente entre los meses de junio y julio del 2018, por Mirian Morales Córdova, secretaria general del despacho presidencial por encargo del señor presidente Martin Vizcarra Cornejo quien manifestó que por orden y disposición del referido presidente, se le buscará un puesto de trabajo en el Ministerio de Cultura al señor Richard Cisneros Carballido (...)"

³ Conforme la declaración del aspirante a colaborador con clave CE-01-2020-141, quien refirió: "(...) La solicitud de la contratación a favor del Richard Cisneros Carballido, se dio porque eran pedidos de la alta dirección a través de sus secretarios generales, quienes directamente o a través de sus asesores se comunicaban y coordinaban con los funcionarios directores a cargo de las contrataciones para que requieran el servicio y contraten, toda vez que esto ya venia con orden del Jefe de Estado, Secretaria General del Despacho Presidencial y Ministros de cultura respectivamente (...)" Corroborada con la declaración del testigo reservado con clave TR-01-2020-141, quien indicó: "...Patricia Balbuena Palacios, cuando era Ministra de Cultura, recibió llamadas y mensajes telefónicos y comunicaciones por WhatsApp de la señora Mirian Morales Córdova por encargo del señor Presidente de la República Martin Vizcarra, para que se le diera una oportunidad laboral, es decir, se le contraté al señor Richard Cisneros Carballido en el Ministerio de Cultura (...)"



MINISTERIO PÚBLICO
Primera Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción de
Funcionarios de Lima

"Año de la Universalización de la Salud"

ingreso⁴:

- **Lunes 02 de Abril del 2018**, se describe en el correo, que se adjunta la lista de invitados al nuevo Gabinete Ministerial, para la juramentación. Donde aparece que **Richard Javier Cisneros Carballido** estaría invitado por el **SPR** (Señor Presidente de la República), lo cual haría inferir la presunta vinculación de confianza entre ambos⁵.

Nº	Nombre	Cargo	Invitado por
654	RICHARD ELÍ BACÓN TERRONES		INVITADO SPR
655	Richard Frank Acuña Núñez	Segundo Vicepresidente del Congreso	CONGRESO
656	RICHARD JAVIER CISNEROS CARBALLIDO		INVITADO SPR
657	RITA SOTO SILLAU		INVITADO SPR

25. Además, el investigado **Richard Javier Cisneros Carballido**, se habría reunido previamente con el Jefe de Estado, **Martín Alberto Vizcarra Cornejo** (antes de su inscripción formal como proveedor en el RNP) en los ambientes del Palacio de Gobierno, a fin de realizar "tratativas" u "acuerdos subrepticios" por un puesto de trabajo en el Estado, luego de lo cual, el Jefe de Estado, procediera supuestamente a "recomendar" y "disponer y ordenar" a Ministros de Cultura, a través de **Mirian Morales Córdova**, Secretaria General del Despacho Presidencial. Tales reuniones se habrían dado conforme al siguiente detalle⁶:

- **Martes 12 de Junio del 2018 a las 11:30 horas** (Foto 22, Foto 23, Foto 24, Foto 25) solicitado por Karem Alexandra Roca Luque. en cuyo contenido describe que la reunión será en **Sala de Embajadores⁷, Atención SPR** (Señor Presidente de la República⁸).

De: Karem Alexandra Roca Luque
Enviado el: martes, 12 de junio de 2018 11:15 a.m.
Para: Ana Katty Catalan Antezana <acatlan@presidencia.gob.pe>; Hector Raul Quinteros Lopez ·
CC: Edecanes <Edecanes@presidencia.gob.pe>
Asunto: AUTORIZACIÓN DE INGRESO

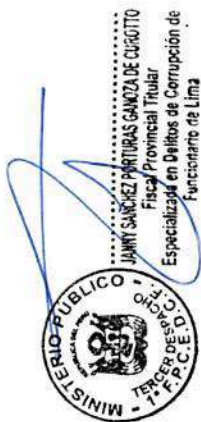
Estimados buenos días:

Mediante el presente, solicito brindar facilidades de Ingreso a la siguiente visita

- Sr. RICHARD CISNEROS (Ingresa con celular)

Hora: 11:30 am
Lugar: Sala Embajadores
Atención: SPR

Saludos



⁴ Informe Pericial de Análisis Digital Forense N.º 137-2020, emitido por los Peritos del Ministerio Público, de fecha 12 de junio del 2020.

⁵ Según declaración testimonial de Raúl Jesús Maravi Ayala, dijo: "... El hablo ... hizo referencia que tenía amistad con el presidente de la república, tenía acercamientos con el presidente ... si nos contó eso que tenía esa relación con el presidente...".

⁶ Véase el Informe Pericial de Análisis Digital Forense N.º 137-2020, emitido por los Peritos del Ministerio Público, de fecha 12 de junio del 2020.

⁷ Según la declaración testimonial de Karem A. Roca Luque, indicó: "... ¿Qué uso tiene la sala de embajadores? Recibimos a todas las personas que esperan previamente a ser atendidos por el Señor Presidente ... ¿En esa sala de embajadores, usted puede atender a persona? Personalmente no ... la Secretaria General tampoco... La sala de embajadores es que como una sala de espera... sala de espera previa a una reunión con el señor Presidente...". Ello corroborado con la declaración de Mirian Morales, indicó: "...Existe una sala de embajadores... es una sala de recepción para las personas que pueden visitar al presidente, una de varias.... Su función de esa sala de embajadores es una sala de espera...".

⁸ Según, significado de **SPR** mencionado en la declaración testimonial de Miriam Morales y Karen Roca Luque, respectivamente.



MINISTERIO PÚBLICO
Primera Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción de
Funcionarios de Lima

"Año de la Universalización de la Salud"

26. Posteriormente, el investigado **Richard Javier Cisneros Carballido**, se habría reunido previamente con **Mirian Maribel Morales Córdova**, Secretaria General del Despacho Presidencial con quien habrían celebrado un "acuerdo subrepticio", para la contratación directa a su favor, siendo ésta la que se encargaría de "contactar" vía telefónica y directamente con los altos funcionarios públicos, como es el caso de **Patricia Balbuena Palacios**, Ex Ministra de Cultura, a fin de que la funcionaria supuestamente valiéndose del alto cargo de confianza disponga a su vez respectivamente con los funcionarios de la entidad, como Secretario General y funcionarios Directores y/o jefes de oficinas administrativas encargados de requerir y contratar al tercero interesado **Richard Javier Cisneros Carballido**⁹.

27. Además, la supuesta "reunión previa" entre **Mirian M. Morales Córdova**, Secretaria General del Despacho Presidencial, con **Richard Javier Cisneros Carballido**, habría sido el 28 de junio del 2018 en las oficinas de la Secretaría General, para coordinar un puesto de trabajo para el Estado y las posteriores contrataciones directas mediante órdenes de servicios en el Ministerio de Cultura, en el periodo 2018 y 2020, conforme al siguiente detalle¹⁰:

- El **jueves 28 de junio del 2018**¹¹, de cuya descripción se aprecia que **Richard Javier Cisneros Carballido** se habría reunido con **Mirian Morales Córdova**, Secretaria General del Despacho Presidencial, reunión que habría sido comunicada al señor Presidente de la República¹².

28. Ahora bien, luego de dichas "tratativas" y coordinaciones previas, los Ministros de Cultura, serían quienes coordinarían a su vez, con sus Secretarios Generales, como es el caso de **Patricia Jacquelyne Balbuena Palacios** Ex ministra de Cultura y **Jorge Antonio Apoloni Quispe**, Ex Secretario General, para que éstos a su vez, "coordinen y acuerden" con los funcionarios públicos; esto son, Directores, Administradores, Jefes de Oficinas y demás funcionarios del Ministerio de Cultura, para la factibilidad de la contratación directa¹³, conforme al siguiente cuadro:

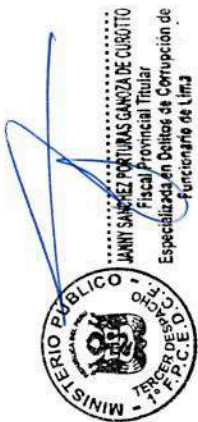
⁹ Conforme a la declaración del testigo reservado con clave TR-01-2020-141, quien indicó: "...*Patricia Balbuena Palacios, cuando era Ministra de Cultura, recibió llamadas y mensajes telefónicos y comunicaciones por WhatsApp de la señora Mirian Morales Córdova por encargo del señor Presidente de la República Martín Vizcarra, para que se le diera una oportunidad laboral, es decir, se le contrató al señor Richard Cisneros Carballido en el Ministerio de Cultura (...)*".

¹⁰ Según el Informe Pericial de Análisis Digital Forense N.º 137-2020, emitido por los Peritos del Ministerio Público.

¹¹ Conforme a las fotos de correo que se aprecia en la Pericia 137.2020, (Foto 18, Foto 19, Foto 20, Foto 21) autorización de ingreso solicitada y registrada por Angela Patricia Mariños Flores, secretaria de Mirian Morales Córdova.

¹² Según declaración de Mirian Morales Córdova, dijo: "...*El presidente pauta para su agenda a quien va recibir, a quienes, lo comunican... me lo comenta a mi luego se lo comentó a ella para que quede consignado en el Outlook (Correo electrónico) pero también directamente a ella para que lo consigne.... es una sola agenda... si son terceros, ha llegado una solicitud, se consulta con el Presidente, ...ya casi al final de la reunión.... en un momento lo concreta que quería formar parte de los asesores del presidente.... y después de eso me comenta sobre un tema de deportes sobre presuntos hechos de corrupción en el IPD... Yo ya lo encontré en mi sala de reuniones de la Secretaria General... Si le comenté al señor presidente... y la pretensión final del señor Richard...*"

¹³ Conforme la declaración del aspirante a colaborador con clave CE-01-2020-141, quien refirió: "(...) *La solicitud de la contratación a favor del Richard Cisneros Carballido, se dio porque eran pedidos de la alta dirección a través de sus secretarios generales, quienes directamente o a través de sus asesores se comunicaban y coordinaban con los funcionarios directores a cargo de las contrataciones para*





MINISTERIO PÚBLICO
Primera Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción de
Funcionarios de Lima

"Año de la Universalización de la Salud"



29. Es así, que el 12 de julio del 2018, el investigado **Jorge Antonio Apoloni Quispe** se habría reunido previamente con el investigado **Richard Javier Cisneros Carballido**, quien habría acudido por parte del presidente de la República, Martín Vizcarra¹⁴, antes que éste se inscriba en el RNP, conforme al siguiente detalle¹⁵:

INGRESOS DE RICHARD JAVIER CISNEROS CARBALLIDO AL MINISTERIO DE CULTURA					
JULIO	2018	FECHA	HORA	12-07-18 17:30 - 18:20	Secretaría General
FUNCIONARIO					

30. En cuya reunión¹⁶, el investigado **Richard Javier Cisneros Carballido** le habría manifestado al investigado **Jorge Antonio Apoloni Quispe** sus pretensiones laborales que tendría para ocupar un cargo de confianza con un sueldo de S/.

que requieran el servicio y contraten, toda vez que esto ya venía con orden del Jefe de Estado, Secretaria General del Despacho Presidencial y Ministros de cultura respectivamente (...). Corroborada con la declaración del testigo reservado con clave TR-01-2020-141, quien indicó: "...Patricia Balbuena Palacios, cuando era Ministra de Cultura, recibió llamadas y mensajes telefónicos y comunicaciones por WhatsApp de la señora Mirian Morales Córdova por encargo del señor Presidente de la República Martín Vizcarra, para que se le diera una oportunidad laboral, es decir, se le contrató al señor Richard Cisneros Carballido en el Ministerio de Cultura (...)"

¹⁴ Conforme la declaración del aspirante a colaborador con clave CE-01-2020-141, quien refirió: "(...) 12 de julio del 2018, se dio la reunión entre el señor Jorge Antonio Apoloni Quispe y el señor Richard Javier Cisneros Carballido en las oficinas de la secretaria general del Ministerio de Cultura, (...) venía de parte del presidente de la república Martín Vizcarra (...)". Corroborada con el Informe N°000027-2020-OPM/MC, sobre registro de entrada a la entidad.

¹⁵ Conforme al Informe N°000027-2020-OPM/MC, emitido por a la Oficina de Operaciones y mantenimiento hacia la Oficina General de Administración, sobre los ingresos a la Sede Central del Ministerio de Cultura del investigado **Richard Cisneros Carballido**, teniendo en cuenta que los primeros ingresos habrían sido el 12 y 16 de julio del 2018; fechas anteriores a la fecha de inscripción como proveedor; esto es, el 17 de julio del 2018, reporte de ingresos a la entidad.

¹⁶ Conforme la declaración del aspirante a colaborador con clave CE-01-2020-141, quien refirió: "(...) señaló sus pretensiones de querer ocupar un cargo de confianza con una remuneración de S/. 15.000 soles, tener una secretaria, una oficina propia, celular, viajar al interior del país, grabar un video musical y otras exigencias (...); corroborada con la declaración del testigo reservado con clave TR-01-2020-141, quien indicó: "...Morales Córdova ...ella le insistió a la Ministra que apoyará en ello; además, se le informó que el señor Richard Cisneros quería ser asesor y tener las prerrogativas del personal de confianza, ante lo cual, la señora Mirian Morales Córdova señaló que iba hablar con el señor Cisneros para que aceptará la propuesta que se le iba hacer; esto es, contrataciones de servicios por terceros, pues la contratación era importante para el Señor Presidente. Ante ello estando al pedido reiterado de la señora Mirian Morales por encargo del Presidente le reitero al Secretario General Jorge Apoloni Quispe que se buscará la forma de encontrar un puesto de trabajo (...)".



15,000.00 soles, en el Ministerio de Cultura, pese a no cumplir con el perfil.

31. Situación que habría sido coordinada entre la Ministra **Patricia J. Balbuena Palacios** y **Mirian M. Morales Córdova**, siendo ésta última quien le indicaría a la ministra que debía de apoyar en ello, la cual coordinaría con el citado proveedor para que aceptará la propuesta que se tenía, luego de lo cual, la referida Ministra habría coordinado con **Jorge Antonio Apoloni Quispe**, Secretario General del Ministerio de Cultura, a fin de que buscara la forma de encontrar un puesto de trabajo¹⁷, como parte del presunto *acuerdo colusorio* materia de investigación.
32. Es así, que el investigado **Jorge Antonio Apoloni Quispe**, Secretario General del Ministerio de Cultura, volvería a reunirse con el investigado **Richard Javier Cisneros Carballido** el 16 de julio del 2018¹⁸, donde habrían acordado que se le contrataría para *promover los espacios culturales de la entidad por tres meses*¹⁹; y que para ello, debería estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores de la OSCE- RNP, requisito indispensable para que pudiera ser contratado en el Ministerio de Cultura²⁰, cuyo registro de ingreso es el siguiente:

INGRESOS DE RICHARD JAVIER CISNEROS CARBALLIDO AL MINISTERIO DE CULTURA		
JULIO 2018	FECHA	HORA
FUNCIONARIO	16-07-18	09:25 - 10:01
	24-07-18	09:04 - 09:06
		Secretaría General

33. Siendo así, como parte del *acuerdo colusorio* el investigado **Richard J. Cisneros Carballido**, se habría inscrito en el Registro Nacional de Proveedores- RNP el 17 de julio del 2018, para la tramitación de la contratación²¹.
34. Asimismo, el 24 de julio del 2018²², habría vuelto acudir el investigado **Richard J.**

Conforme la declaración del aspirante a colaborador con clave CE-01-2020-141, quien refirió: "(...) estando al pedido reiterado de la señora Mirian Morales por encargo del Presidente le reitero al Secretario General Jorge Apoloni Quispe que se buscará la forma de encontrar un puesto de trabajo (...)".

¹⁸ Conforme al Informe N°000027-2020-OPM/MC, emitido por a la Oficina de Operaciones y mantenimiento hacia la Oficina General de Administración, sobre los ingresos a la Sede Central del Ministerio de Cultura del investigado Richard Cisneros Carballido, teniendo en cuenta que los primeros ingresos habrían sido el 12 y 16 de julio del 2018; fechas anteriores a la fecha de inscripción como proveedor; esto es, el 17 de julio del 2018, reporte de ingresos a la entidad.

¹⁹ Conforme la declaración del aspirante a colaborador con clave CE-01-2020-141, quien refirió: "(...) Luego de ambos coordinar el monto, se quedó en que el señor Richard Cisneros ganaría S/. 7,000.00 soles por un periodo de tres meses. (...)".

²⁰ Conforme la declaración del aspirante a colaborador con clave CE-01-2020-141, quien refirió: "(...) El secretario general (...) se volverían a reunir en otra fecha para afinar los detalles de su contratación y que también debía de inscribirse en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE (...)". Corroborada con la constancia de registro de nacional de proveedor de fecha 17 de julio del 2018, obrante en el expediente de contratación de la citada orden de servicio.

²¹ Constancia de Registro Nacional de Proveedores ubicado como parte del expediente de la Orden de Servicio N°3364-2018, que obra en el expediente de contratación materia de investigación.

²² Conforme al Informe N°000027-2020-OPM/MC, emitido por a la Oficina de Operaciones y mantenimiento hacia la Oficina General de Administración, sobre los ingresos a la Sede Central del Ministerio de Cultura del investigado Richard Cisneros Carballido, teniendo en cuenta que los primeros ingresos habrían sido también el 24 de julio del 2018, reporte de ingresos a la entidad.



MINISTERIO PÚBLICO
Primera Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción de
Funcionarios de Lima

"Año de la Universalización de la Salud"

Cisneros Carballedo como parte de las "tratativas" de su contratación, procediendo **Jorge Antonio Apoloni Quispe**, Secretario General del Ministerio de Cultura a generar la necesidad sin existir justificación alguna, encajando y/o direccionando el perfil al CV del citado proveedor investigado²³, a fin de ser favorecido con la contratación, pese a que, tales servicios podrían ser ejecutados por oficinas de la propia entidad, sin merecer la contratación de un tercero²⁴. Emitiéndose finalmente la primera orden de servicio N° 3364-2018-S, del 25 de julio del 2018, *servicios para promover el uso de espacios culturales*, por el monto de S/. 21,000.00 soles; como parte del *acuerdo colutorio* cuyas presuntas irregularidades son materia de la presente investigación.

35. Posteriormente, el investigado **Richard Javier Cisneros Carballedo** se habría reunido previamente para su segunda contratación, a fin de "coordinar y acordar subrepticamente" con el Jefe de Estado, **Martín Alberto Vizcarra Cornejo** quien habría dado la orden y/o dispuesto junto y en coordinación con **Marian Maribel Morales Córdova** y la Ex ministra de cultura **Patricia Jacquelyn Balbuena Palacios** en el periodo 2018, para que se coordinará a la vez con los funcionarios del Ministerio de Cultura; esto es, Secretario General **Jorge Antonio Apoloni Quispe** y éste a su vez, con los demás funcionarios de la entidad a cargo del procedimiento de contratación directa²⁵, cuyas reuniones previas²⁶ habrían sido las siguientes:

- **Martes 13 de Agosto del 2019 a las 18:00 horas** (Foto 14, Foto 15) solicitado por Julio Ubilluz Boada. Donde se consigna **reunión de coordinación en este despacho y en atención al SPR (Señor Presidente de la República)**.

JANNY SANCHEZ PORTUAS GARCIA DE CUBOTTO
Fiscal Provincial Titular
Especializada en Delitos de Corrupción de
Funcionarios de Lima

²³ Conforme la declaración del aspirante a colaborador con clave CE-01-2020-141, quien refirió: "(...) El Secretario General generó una necesidad o justificación para contratar al señor Richard Cisneros Carballedo que venía recomendado por el Señor Presidente de la República Martín Vizcarra Cornejo y por Mirian Morales a través de la Ministra Patricia Balbuena Palacios (...) para la elaboración de los TDR conforme al perfil que el citado señor tenía en su CV (...)". Corroborado con los expedientes de contratación materia de investigación.

²⁴ Conforme la declaración del aspirante a colaborador con clave CE-01-2020-141, quien refirió: "(...) se generó o creó la necesidad y justificación del citado servicio. Estos servicios no eran necesarios que se contratar a un proveedor, porque el objeto del contratado lo podía realizar la oficina de Comunicaciones del Ministerio de Cultura quien se encargaba de la administración de los espacios y salas culturales de la entidad o también por la Dirección de Industrias Culturales (...)".

²⁵ Conforme a la declaración del testigo reservado con clave TR-01-2020-141, quien indicó: "(...) Patricia Balbuena Palacios, cuando era Ministra de Cultura, recibió llamadas y mensajes telefónicos y comunicaciones por WhatsApp de la señora Mirian Morales Córdova por encargo del señor Presidente de la República Martín Vizcarra, para que se le diera una oportunidad laboral, es decir, se le contrató al señor Richard Cisneros Carballedo en el Ministerio de Cultura; este pedido fue reiterado en varias oportunidades argumentando que el señor Cisneros llamaba permanentemente al Presidente de la República para que lo recomendará ante los Ministros de cultura para ser contratado por servicios. Ello en razón a la amistad y confianza que tiene el Señor Presidente de la República Martín Vizcarra y el señor Richard Cisneros Carballedo.

²⁶ Véase el Informe Pericial de Análisis Digital Forense N.º 137-2020, emitido por los Peritos del Ministerio Público, de fecha 12 de junio del 2020.



MINISTERIO PÚBLICO
Primera Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción de
Funcionarios de Lima

"Año de la Universalización de la Salud"

AUTORIZACION DE INGRESO N° 99 – 2019

DE DESPACHO PRESIDENCIAL
PARA AREA DE SEGURIDAD
ASUNTO SOLICITA AUTORIZACION DE INGRESO DE PERSONAL CIVIL
FECHA MARTES 13 DE AGOSTO DE 2019 / 18:00 HRS

SOLICITA AUTORIZACION DE INGRESO A PERSONAL CIVIL DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ACTIVIDAD
01	CISNEROS, RICHARD	-	REUNIÓN CON EL SPR

- **Viernes 12 de Octubre del 2018 a las 17:00 horas²⁷** (Foto 16, Foto 17) solicitado por Karem Alexandra Roca Luque, en cuyo contenido describe, **que tendrá una reunión de coordinación en este despacho.**

PERU - CIUDAD DE LIMA - 11-08-2019

De: Karem Alexandra Roca Luque

Enviado el: viernes, 12 de octubre de 2018 05:19 p.m.

Para: William Saburino Flores Zuñiga wuflores@presidencia.gob.pe; Manuel Jesus Vasquez Vasquez mvasquez@presidencia.gob.pe; Ediciones ediciones@presidencia.gob.pe

Asunto: AUTORIZACIÓN DE INGRESO 12/10/18

Estimados señores:

Buenas tardes, mediante el presente solicito autorizar el ingreso del Sr. RICHARD CISNEROS, quien tendrá una reunión de coordinación en este despacho el día de hoy a las 17hrs.

Atentamente,



KAREM ALEXANDRA ROCA LUQUE

JANNY SANCHEZ MORALES GARCIA DE CUSOTTO
Fiscal Provincial Titular
Especializada en Delitos de Corrupción de
Funcionarios de Lima

36. Luego de las citadas reuniones, **Mirian Maribel Morales Córdova** se habría "contactado" con la Ex ministra **Patricia Balbuena Palacios** para que "coordine y acuerde subrepticamente" con el investigado Secretario General **Jorge Antonio Apoloni Quispe** y éste con los demás funcionarios del Ministerio de Cultura, Directores, administradores y otros investigados, para la segunda contratación directa a favor del investigado **Richard Cisneros Carballido**, procediendo el mismo trámite presuntamente irregular²⁸, concretizándose la orden de servicio N°5053-2018-S, por el *servicios para identificar actividades con fines de promover una cultura participativa*, por el valor de S/. 21,000.00 soles, la cual adolece de diversas irregularidades materia de investigación.

37. Siendo que previamente a la segunda contratación, también el citado proveedor se habría reunido también con la Ex ministra **Patricia Balbuena Palacios** en el Despacho Ministerial de Cultura, en el mes de agosto del 2018, como para las

²⁷ Véase el Acta de extracción de información en fuente abierta periodística del 10 de septiembre del 2020, difundida por RPP noticias.

²⁸ Conforme a la declaración del testigo reservado con clave TR-01-2020-141, quien indicó: "(...) en el mes de octubre del 2018 como ya se había terminado la orden de servicio N°3364-2018-S, la señora Mirian Morales Córdova llama por celular vía WhatsApp a la Ministra para indicarle por encargo del señor Presidente que se le haga una nueva orden de servicio al señor Cisneros Carballido. La Ministra le solicita al secretario general elaboré la orden de servicio cual es emitida con fecha 29 de octubre del 2018, con el número 05053-2018-S (...)"



"tratativas" sobre su contratación²⁹.

38. Aunado a ello, se advierte también que el proveedor Richard Cisneros Carballido se habría reunido y/o entrevistado con diversos Secretarios Generales y funcionarios de Cultura, conforme al cuadro siguiente³⁰:

INGRESOS DE RICHARD JAVIER CISNEROS CARBALLIDO AL MINISTERIO DE CULTURA		
FEBRERO 2019 FECHA HORA FUNCIONARIO	04-02-19 12:02 - 13:30	Secretaría General
	05-02-19 15:47 - 16:08	Gabinete de Asesores Secretaría General y Despacho Ministerial Sra. Amparo Guisado
	12-02-19 08:39 - 09:22	
	14-02-19 12:29 - 12:55	
	21-02-19 13:02 - 13:40	
JUNIO 2019 FECHA HORA FUNCIONARIO	12-06-19 15:21 - 15:50	Secretaría General

Respecto del avocamiento al conocimiento de la imputación de presuntos "contactos previos"

39. De conformidad con el inciso 2 del artículo 330 del Código Procesal Penal, que establece: *Las diligencias preliminares tienen por finalidad inmediata realizar los actos urgentes o inaplazables destinados a determinar si han tenido lugar los hechos objeto de conocimiento y sus delictuosidad, así como asegurar los elementos materia de su comisión, individualizar a las personas involucradas en su comisión (...)*; en ese sentido, corresponde en este estadio de la investigación preliminar pronunciarse por la ampliación, precisión e integración de hechos y personas que estarían involucradas.

40. En ese sentido, corresponde integrar y ampliar los hechos descritos líneas arriba en contra **Mirian Maribel Morales Córdova**, en su calidad de Secretaria General de Despacho Presidencial, cuya calificación de su presunto accionar delictivo sería a título de imputación de *instigadora* del delito de Colusión y alternativamente Negociación Incompatible, en agravio del Estado.

41. Siguiendo la tesis preliminar de "contactos previos" se advierte también la presunta participación en los hechos materia de investigación de la Ex funcionaria **Diana Angelica Tamashiro Oshiro**, en su calidad de Secretaria General del Ministerio de Cultura durante el periodo 17 de enero del 2020 al 30 de junio del 2020, se habría

²⁹ Conforme lo habría manifestado la testigo Luz Amparo Guisado Cruz: "... se agenda de acuerdo a la indicación de la **Ministra**. ... ¿Usted conoce al señor Richard Javier Cisneros Carballido? **El señor Cisneros fue 2 veces al Despacho Ministerial**, en una se le dio la cita a pedido insistente para la presentación de un proyecto cultural interesante ... **Lo escucharemos en la medida que tenemos tiempo, eso lo dijo la Ministra, le damos 10 minutos** ... Lo que recuerdo es en el **mes de agosto**. ... **Lo atendió la Ministra entre 20 a 25 minutos**...".

³⁰ Conforme al Informe N°000027-2020-OPM/MC, emitido por la Oficina de Operaciones y Mantenimiento a la Oficina General de Administración, sobre los ingresos a la Sede Central del Ministerio de Cultura del investigado Richard Cisneros Carballido.

JANNY SANCHEZ PORTUAS GANZA DE CURTITO
Fiscalía Provincial Titular
Especializada en Delitos de Corrupción de
Funcionarios de Lima



reunido³¹ con el investigado **Richard Javier Cisneros Carballido** (proveedor), a fin de presuntamente "coordinar" y "acordar" las contrataciones directas en el año 2020; esto es, órdenes de servicios N°673-2020 y N°1122-2020, a favor de **Richard Javier Cisneros Carballido**; además, habría coordinado con los demás funcionarios investigados a cargo del procedimiento de contratación directa a través de órdenes de servicio innecesarios, direccionando el perfil³² y demás irregularidades materia de investigación.

Imputación preliminar concreta

Respecto de Mirian Maribel Morales Córdova

42. Ex Secretaria General del Despacho de la Presidencial, quien habría coordinado con **Martín Alberto Vizcarra Cornejo**, actual Presidente de la República, para la contratación de **Richard Javier Cisneros Carballido**, previa orden y/o disposición de Mandatario de Estado, para que sea ésta la que presuntamente "contactara" vía telefónica y directamente con los altos funcionarios públicos, Ministros de cultura, como es el caso de la ex Ministra **Patricia Balbuena Palacios** a fin que esta alta funcionaria supuestamente valiéndose del alto cargo de confianza dispondría a sus funcionarios de la entidad, como Secretario General y funcionarios Directores y/o jefes de oficinas administrativas encargados del procedimiento de contratación directa, requerir y contratar al tercero interesado **Richard Javier Cisneros Carballido**.

43. Además, quien se habría reunido previamente el 28 de junio del 2018³³, con **Richard Javier Cisneros Carballido**, en la Secretaría del Palacio de Gobierno, para coordinar un puesto de trabajo para el Estado y las posteriores contrataciones directas mediante órdenes de servicios en el Ministerio de Cultura, en el periodo 2018 y 2020, pese a las irregularidades advertidas en su contratación, materia de investigación.

Respecto de Diana Angelica Tamashiro Oshiro

³¹ Conforme se aprecia del Acta Fiscal de fecha 01 de junio del 2020, levantada en el Ministerio de Cultura, se deja constancia que el proveedor **Richard Javier Cisneros Carballido**, se habría también "reunido o entrevistado" con **Diana Angelica Tamashiro Oshiro**, Secretaria General del Ministerio de Cultura, "...recibió una visita ... del señor Richard Cisneros Carballido, anunciándose que era un proveedor, cantautor, que hace actividades de beneficencia, visitas que se hicieron consecutivas"

³² Conforme a la declaración del testigo reservado con clave TR-01-2020-141, quien indicó: "(...) La solicitud de la contratación a favor del Richard Cisneros Carballido, se dio porque eran pedidos de la alta dirección a través de sus secretarios generales, quienes directamente o a través de sus asesores se comunicaban y coordinaban con los funcionarios directores a cargo de las contrataciones para que requieran el servicio y contraten, toda vez que esto ya venía con orden del Jefe de Estado, Secretaria General del Despacho Presidencial y Ministros de cultura respectivamente (...)".

³³ Conforme a las fotos de correo que se aprecia en la Informe Pericial N°137.2020, (Foto 18, Foto 19, Foto 20, Foto 21) autorización de ingreso solicitada y registrada por Angela Patricia Mariños Flores, secretaria de Mirian Morales Córdova, la cual habría sido comunicada al señor presidente de la República, con quien habría tenido las coordinaciones para su futura contratación en el Ministerio de Cultura, según declaración de la propia investigada.



44. Conforme se ha mencionado líneas arriba, **Diana Angelica Tamashiro Oshiro**, en su calidad de Secretaria General del Ministerio de Cultura durante el 17 de enero del 2020 al 30 de junio del 2020, habría "coordinado y acordado" con funcionarios públicos y con el proveedor **Richard Javier Cisneros Carballido**, para ser contratado directamente mediante órdenes de servicio innecesarios, direccionando el perfil y demás irregularidades materia de investigación.
45. Además, quien se habría reunido con el citado proveedor en las instalaciones de la Secretaria General del Ministerio de Cultura durante su gestión, para las presuntas "tratativas" en las órdenes de servicio N°673-2020-S del 12 de febrero del 2020, por *servicio de organización y ejecución de eventos de integración institucional para los colaboradores del ministerio de cultura*, por la suma de S/. 33,400.00 soles, y la N°1122-2020-S, por *servicios de ejecución de actividades motivacionales a través de conferencias virtuales para mejorar rendimiento laboral personal y social de los servidores del ministerio de cultura*, por la suma de S/. 30,000.00 soles.

Respecto de otros delitos conexos

46. La Norma Procesal Penal y la Ley Orgánica del Ministerio Público, faculta al Fiscal titular de la acción penal a ejercer de parte o de *oficio* su labor de investigar ante la sospecha de la comisión de un delito y/o la noticia criminal sea ésta verbal, escrita o publicada a través de fuente abierta de información (medios de comunicación).

Respecto de Mirian Maribel Morales Córdova

47. Es así, que se advierte una *noticia criminal* difundida en fuente abierta de información periodística por RRP noticias del 10 de septiembre del 2020, sobre difusión de "audios"³⁴ con el siguiente contenido:

VOZ MASCULINA 1: Ahora lo que yo quiero es cual va ser la respuesta de todos los involucrados... esta Kareem, Kareem, estoy yo, esta Mirian ...

VOZ: FEMENINA 1: Esto yo quiero corroborar... espero que te acuerdes Kareem ... es que alguien ha debido solicitar que no figura en el registro... como una agenda roja del presidente...

VOZ FEMENINA 2: Ya he verificado la agenda del presidente... y encontré solamente las de Oscar que era de cotrina y Pedro ... ya las he borrado...

VOZ FEMENINA 2: De las que yo tengo en la agenda del OUTLOOK la agenda que ve el presidente ... la que vez tú ...

VOZ FEMENINA 1: Estas dos se han hecho a la misma hora, solo por formalizar.... piden la reunión a las 11:30 am y el correo se envía a las 11:15 am piden que la reunión sea a las 6:00 pm y se envió a las 6:02 pm ...

VOZ MASCULINA 1: Por eso hay que decir que entro 2 veces..

VOZ FEMENINA 2: Y si me empiezan a decir... como te han preguntado a ti le diré si pero viene pero no siempre se recibe, afirmar eso así como dice el presidente...

VOZ MASCULINA 1: Entonces a ver lo que queda claro es que... en esta investigación estamos todos involucrados y la estrategia es para salir de ello todos en conjunto.

³⁴ Véase el Acta de extracción de información en fuente abierta periodística del 10 de septiembre del 2020, difundida por RRP noticias.



MINISTERIO PÚBLICO
Primera Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción de
Funcionarios de Lima

"Año de la Universalización de la Salud"

VOZ FEMENINA 2: Me puse alerta cuando justo Mirian me dice que estaba la fiscalía, contraloría...

VOZ FEMENINA 1: Osea lo que no podemos... es que se vulnere nuestro registro... nuestro registro lo tenemos que defender...

VOZ FEMENINA 2: Entonces yo puedo decir que al final el señor Cisneros me sorprendió...

48. Estando a las facultades del Ministerio Público, se procede a la calificación de la presente *noticia criminal*, de la cual se infiere un hecho con contenido penal, consistente en que al parecer **Mirian Maribel Morales Córdova** habría inducido a que se presente un falso testimonio en la presente investigación preliminar que se encuentra en trámite.
49. En ese sentido, corresponde integrarla en calidad de investigada por la presunta comisión del delito contra la Administración de Justicia en la modalidad de **obstrucción de la justicia**, previsto en el artículo 409-A del Código Penal, que señala:

"El que, mediante el uso de fuerza física, amenaza, ofrecimiento o concesión de un beneficio indebido, impide u obstaculiza se preste un testimonio o la aportación de pruebas o índice a que se preste un falso testimonio o prueba falsas, será sancionado con pena privativa de libertad ...no menor de tres ni mayor de cinco años.

Si el hecho se comete respecto en la investigación preliminar o proceso penal por delito previsto en los artículos 152 al 153-A, 200, 296 al 298 o en la Ley N°27765 (Ley contra el Lavado de Activos) la pena privativa de libertad será no menor de cinco ni mayor de ocho años y de ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa".

JANNY SANCHEZ PORTURAS GANZA DE CURBOTTO
Fiscal Provincial Titular
Especializada en Delitos de Corrupción de
Funcionarios de Lima



50. Debiéndose precisar que, en el desarrollo de la presente investigación preliminar se recibió la declaración testimonial de **Karem Alexandra Roca Luque**, en la cual se podría inferir falso testimonio y evasión de la verdad respecto a los registros de ingreso a Palacio de Gobierno y presunta reunión entre el Jefe de Estado con el investigado **Richard Javier Cisneros Carballido**, manifestando la testigo que el 12 de octubre del 2018, de mutuo propio lo habría recibido al citado investigado y que los demás registros se habrían caído, es decir no ingresó; lo que, hace inferir la presunta obstrucción a la justicia.
51. Por otro lado, según la declaración del Testigo de Reserva con clave N°001-2020-141, pone en conocimiento a esta fiscalía los siguientes hechos:

*"...los primeros días de junio del 2020, la señora Patricia Balbuena fue convocada supuestamente la Presidencia del Consejo de Ministros, pero en realidad era una reunión con el señor Presidente de la República, pues la señora Karem Roca la condujo a la sala Grau donde la esperaba el Señor Presidente Martín Vizcarra lugar donde le indicó que no se preocupará por las investigaciones por el caso Cisneros y después la señora **Mirian Morales** conversó con la Ministra diciéndole que ella estaba coordinando con **Richard Cisneros** y otros involucrados sobre el caso, y que la Ministra diga ante las investigaciones que había conocido a Richard en el Coctel de la juramentación del nuevo Gabinete Ministerial del 2 de abril del 2018. Además, le indicó que había coordinado con la señora Diana Tamashiro, luego la señora **Mirian***



MINISTERIO PÚBLICO
Primera Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción de
Funcionarios de Lima

"Año de la Universalización de la Salud"

Morales dispuso a un personal que limpiarán el celular de la señora Patricia". (lo resaltado y subrayado es nuestro)

52. En ese sentido, se puede inferir dos conductas con contenido penal, la primera relacionada al presunto delito de obstrucción a la justicia antes descrito y el segundo referido al presunto delito de ocultamiento real, conforme a la siguiente inferencia:

Primera conducta

53. Se infiere que **Mirian Maribel Morales Córdova**, Secretaria General del Despacho Presidencial habría dificultado la acción de la justicia; en este caso, la presente investigación preliminar que se encuentra en trámite, pues habría inducido a que una persona (testigo) declare falsamente en la investigación fiscal; esto es, habría dado instrucciones al parecer a Patricia Balbuena Palacios, Ex Ministra de Cultura, respecto de que debía decir en la presente investigación; por lo que, se atribuye el delito de **Obstrucción a la justicia**, descrito líneas arriba.

Segundo conducta

54. Por otro lado, se infiere que **Mirian Maribel Morales Córdova**, Secretaria General del Despacho Presidencial, como consecuencia de la presente investigación, habría procurado la desaparición (eliminado) del material probatorio, consistente en la información contenida en el celular de Patricia Jacquelyn Balbuena Palacios, del que se infiere podría contener material probatorio para la presente investigación.
55. Por tales razones, corresponde integrar en calidad de investigada a **Mirian Maribel Morales Córdova**, por la presunta comisión del delito contra la Administración de Justicia en la modalidad de **Encubrimiento Real**, en agravio del Estado, previsto en el artículo 405 del Código Penal, que señala:

"El que dificulta la acción de la justicia procurando la desaparición de las huellas o prueba del delito u ocultando los efectos del mismo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años.

Si el hecho se comete respecto a los delitos previstos en los artículos 152 al 153-A, 200, 273 al 279 (...) o los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio, la pena privativa de libertad será no menor de siete ni mayor de diez años y de ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa".

Respecto de Karem Alexandra Roca Luque

56. Asimismo, se advierte de la misma *noticia criminal* difundida en fuente abierta de información periodística por RRP noticias del 10 de septiembre del 2020, sobre





difusión de "audios"³⁵ con el siguiente contenido:

PRIMER AUDIO

VOZ MASCULINA 1: Ahora lo que yo quiero es cual va ser la respuesta de todos los involucrados... esta Karem, Karem, estoy yo, esta Mirian ...

VOZ FEMENINA 2: Ya he verificado la agenda del presidente... y encontré solamente las de Oscar que era de cotrina y Pedro ... ya las he borrado...

VOZ FEMENINA 2: De las que yo tengo en la agenda del OUTLOOK la agenda que ve el presidente ... la que vez tú ...

VOZ FEMENINA 2: Bueno en mi caso no lo he recibido nunca personalmente.... el siempre pedía valga verdades con el presidente y contigo...

VOZ MASCULINA 1: Por eso hay que decir que entro 2 veces...

VOZ FEMENINA 2: Y si me empiezan a decir... como te han preguntado a ti le diré si pero viene pero no siempre se recibe, afirmar eso así como dice el presidente...

VOZ MASCULINA 1: Entonces a ver lo que queda claro es que... en esta investigación estamos todos involucrados y la estrategia es para salir de ello todos en conjunto.

VOZ FEMENINA 2: Me puse alerta cuando justo Mirian me dice que estaba la fiscalía, contraloría...

VOZ FEMENINA 2: Osea... me van a preguntar sobre la visita que yo asumí del 12 de octubre ...

VOZ MASCULINA 1: Que fue de cortesía ... muy bien... eso es lo que vas a decir ...pero eso no va entrar mañana osea eso no va entrar al congreso... quien va indagar eso es la fiscalía... y ahí hay que ir con argumentos decir que no solamente en este caso sino que en muchos casos se pide autorización pero finalmente no se concreta....

VOZ FEMENINA 1: Osea lo que no podemos... es que se vulnere nuestro registro... nuestro registro lo tenemos que defender...

VOZ MASCULINA 1: El ingreso se da cuando hay registro....

VOZ FEMENINA 2: Entonces yo puedo decir que al final el señor Cisneros me sorprendió...

57. De la cual, se infiere que **Karem Alexandra Roca Luque**, Secretaria del Despacho Presidencial habría dificultado la acción de la justicia; en este caso, la presente investigación preliminar que se encuentra en trámite, pues habría desaparecido (eliminado) los registros de ingreso del investigado **Richard Javier Cisneros Carballido**, de la agenda del señor Presidente de la República, los cuales constituirían material probatorio para el hecho materia de investigación.

58. Siendo que, de las actuaciones fiscales se advierte que, no habrían sido realmente dos ingresos registrados a nombre del citado proveedor investigado, sino habrían sido más, los cuales habrían sido eliminados, a fin de dificultar la presente investigación fiscal, conforme a la conclusión del Informe Pericial de Análisis Digital Forense N.º 137-2020, emitido por los Peritos del Ministerio Público, de fecha 12 de junio del 2020, que señala:

- ✓ Se recuperaron un total de 27,420 correos electrónicos borrados de la carpeta **ELIMINADOS** de los años 2017, 2018, 2019.
- ✓ Se encontraron un total de siete (07) correos donde se solicitan autorización de ingreso para **CISNEROS RICHARD**, según el siguiente detalle:
 - **Martes 19 de Diciembre del 2017 12:00 pm**, (Foto 33, Foto 34, Foto 35, Foto 36) solicitado por Karem Alexandra Roca Luque.
 - **Lunes 02 de Abril del 2018** no indican hora, listado en Archivo Excel (Foto 30, Foto 31, Foto

³⁵ Véase el Acta de extracción de información en fuente abierta periodística del 10 de septiembre del 2020, difundida por RPP noticias.



MINISTERIO PÚBLICO
Primera Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción de
Funcionarios de Lima

"Año de la Universalización de la Salud"

32) solicitado por Luis Amadeo Luna de la Cruz.

- **Miércoles 18 de Abril del 2018 a las 5:15 pm** (Foto 26, Foto 27, Foto 28, Foto 29) solicitado por Karem Alexandra Roca Luque.
 - **Martes 12 de Junio del 2018 a las 11:30 horas** (Foto 22, Foto 23, Foto 24, Foto 25) solicitado por Karem Alexandra Roca Luque.
 - **Jueves 28 de Junio del 2018** no indican hora (Foto 18, Foto 19, Foto 20, Foto 21) solicitado por Angela Patricia Mariños Flores.
 - **Martes 13 de Agosto del 2019 a las 18:00 horas** (Foto 14, Foto 15) solicitado por Julio Ubilluz Boada.
 - **Viernes 12 de Octubre del 2018 a las 17:00 horas** (Foto 16, Foto 17) solicitado por Karem Alexandra Roca Luque.
- ✓ Se encontraron dos registros con el nombre de CISNEROS CARBALLIDO RICHARD JAVIER (Foto 41, Foto 42, Foto 43).
 - ✓ Los registros de ingreso presentan saltos o registros faltantes (Foto 44)
 - ✓ Los registros de ingreso (02) de CISNEROS CARBALLIDO RICHARD.

59. En ese sentido, corresponde integrar en calidad de investigada a **Karem Alexandra Roca Luque**, por la presunta comisión del delito contra la Administración de Justicia en la modalidad de **Encubrimiento Real**, en agravio del Estado, previsto en el artículo 405 del Código Penal, que señala:

"El que dificulta la acción de la justicia procurando la desaparición de las huellas o prueba del delito u ocultando los efectos del mismo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años.

Si el hecho se comete respecto a los delitos previstos en los artículos 152 al 153-A, 200, 273 al 279 (...) o los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio, la pena privativa de libertad será no menor de siete ni mayor de diez años y de ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa".

60. Asimismo, se advierte la citada investigada en su calidad de Secretaria del Despacho Presidencial, a cargo de la agenda del presidente de la República, habría prestado presuntamente una declaración falsa en su declaración testimonial rendida ante esta Fiscalía en la presente investigación, pues habría manifiestado falsamente que habría asumido la reunión del día 12 de octubre del 2018, cuando realmente lo habría atendido el señor presidente de la República; además, que los registros a nombre de **Richard Javier Cisneros Carballido** no se habrían dado, es decir no habría ingresado y que el señor presidente de la República no lo habría recibido ni se habría reunido con el citado investigado.

61. En ese sentido, se le atribuye la presunta comisión del delito contra la Administración de Justicia en la modalidad de **falsedad genérica**, previsto en el artículo 438 del Código Penal, que señala:

"El que cualquier otro modo que no esté especificado en los Capítulos precedentes, comete falsedad simulando, suponiendo alterando la verdd intencionalmente y con perjuicio de terceros, por palabras, hechos, o usurpando nombre, calidad o empleo que no le corresponde, ... será





MINISTERIO PÚBLICO
Primera Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción de
Funcionarios de Lima

"Año de la Universalización de la Salud"

reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años".

Otros hechos con contenido penal respecto a altos funcionarios públicos

62. Se advierte de la *noticia criminal*, publicada en fuente abierta de información periodística del día 10 de septiembre del 2020, mediante el Canal RPP noticias, la difusión de "audios"³⁶ de cuyo contenido se podría inferir un hecho con contenido penal, consistente al parecer en la supuesta inducción dirigida a presunta testigo a fin de que preste un falso testimonio en la presente investigación preliminar que se encuentre en trámite; siendo tales hechos los siguientes:

PRIMER AUDIO

VOZ MASCULINA 1: Ahora lo que yo quiero es cual va ser la respuesta de todos los involucrados... esta Karem, Karem, estoy yo, esta Mirian ...

VOZ FEMENINA 1: Esto yo quiero corroborar... espero que te acuerdes Karem ... es que alguien ha debido solicitar que no figura en el registro... como una agenda roja del presidente...

VOZ FEMENINA 2: Ya he verificado la agenda del presidente... y encontré solamente las de Oscar que era de cotrina y Pedro ... ya las he borrado...

VOZ FEMENINA 2: De las que yo tengo en la agenda del OUTLOOK la agenda que ve el presidente ... la que vez tú ...

VOZ FEMENINA 2: Bueno en mi caso no lo he recibido nunca personalmente.... el siempre pedía valga verdades con el presidente y contigo..

VOZ MASCULINA 1: Por eso hay que decir que entro 2 veces...

VOZ FEMENINA 2: Y si me empiezan a decir... como te han preguntado a ti le diré si pero viene pero no siempre se recibe, afirmar eso así como dice el presidente...

VOZ MASCULINA 1: Entonces a ver lo que queda claro es que... en esta investigación estamos todos involucrados y la estrategia es para salir de ello todos en conjunto.

VOZ FEMENINA 2: Me puse alerta cuando justo Mirian me dice que estaba la fiscalía, contraloría...

VOZ MASCULINA 1: ... Osea ya los tiene la fiscalía... ya no pueden sacar nada...

VOZ MASCULINA 1: Solo los correos relacionados a visitas... esos son los que tienen...

VOZ FEMENINA 2: Osea... me van a preguntar sobre la visita que yo asumí del 12 de octubre ...

VOZ MASCULINA 1: Que fue de cortesía ... muy bien... eso es lo que vas a decir ...pero eso no va entrar mañana osea eso no va entrar al congreso... quien va indagar eso es la fiscalía... y ahí hay que ir con argumentos decir que no solamente en este caso sino que en muchos casos se pide autorización pero finalmente no se concreta...

VOZ FEMENINA 1: Osea lo que no podemos... es que se vulnere nuestro registro... nuestro registro lo tenemos que defender...

VOZ MASCULINA 1: El ingreso se da cuando hay registro...

VOZ FEMENINA 2: Entonces yo puedo decir que al final el señor Cisneros me sorprendió...

SEGUNDO AUDIO:

VOZ FEMENINA 2: El ministro le ha pedido la renuncia a Iván a través de Figueredo...

VOZ FEMENINA 2: Pregúntele a Figueredo ... Quiere usted que renuncie hoy día....

VOZ MASCULINA 1: Es que no es como te da la gana...

VOZ MASCULINA 1: Quién te está ayudando con el abogado...

VOZ FEMENINA 2: Usted y Oscar ...

VOZ FEMENINA 2: Yo no llamo sin autorización suya y de Miriam...

TERCER AUDIO:

VOZ MASCULINA 2: ... yo tengo la prueba ... Martín en un correo me dice Richard ... ya solucionaron lo de tu trabajo. No! todavía no te preocupes yo hoy día hablo con la ministra.

³⁶ Véase el Acta de extracción de información en fuente abierta periodística del 10 de septiembre del 2020, difundida por RPP noticias.



MINISTERIO PÚBLICO
Primera Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción de
Funcionarios de Lima

"Año de la Universalización de la Salud"

VOZ MASCULINA 2: Martín gracias... Pero eso es tráfico... Corrupción...

VOZ MASCULINA 2: Que no tengo de Martín ... el presidente si es amigo mio...

VOZ MASCULINA 2: Claro yo me reuñi con él...

VOZ FEMENINA 2: La juramentación de ministros es cuando fue en el patio ... pero a mi ella no me invito ...

Tú sabes que Martín dio la orden que yo vaya y Martín mismo me envió la invitación como Martín mismo me mando al coctel... el mismo me hacia la invitación ... Yo tengo toda esas pruebas ... la lealtad es mutua...

63. Cabe precisar, en el desarrollo de la presente investigación se recibió la declaración testimonial de Karem Alexandra Roca Luque, en la cual se podría inferir falso testimonio y evasión de la verdad respecto a los registros de ingreso a Palacio de Gobierno y reunión entre el Jefe de Estado con el investigado **Richard Javier Cisneros Carballido**, manifestando la testigo que el 12 de octubre del 2018, de mutuo propio lo habría recibido al citado investigado y que los demás registros se habrían caído, es decir no ingresó; lo que, hace inferir una presunta *obstrucción a la justicia*.

Respecto de los altos funcionarios públicos

64. Conforme se ha señalado líneas arriba en la ampliación y precisión de los hechos respecto a la tesis preliminar "contactos previos", se advierte la presunta vinculación con altos funcionarios públicos de gobierno, como son el señor **Martín Alberto Vizcarra Cornejo**, actual Presidente de la República y la Ex ministra de Cultura **Patricia Jacquelyn Balbuena Palacios**, presunto hecho de connotación penal; sin embargo, de conformidad con el artículo 99 de la Constitución Política del Estado y el artículo 449 del Código Procesal Penal y la Ley Orgánica del Ministerio Público, no corresponde a este Despacho Fiscal por cuestiones de competencia y jerarquía efectuar la calificación jurídica o el pronunciamiento respectivo sobre los hechos y la situación jurídica de los altos funcionarios referidos anteriormente, los cuales gozan de las prerrogativas constitucionales; por lo que, corresponde a este Despacho Fiscal poner en conocimiento los citados hechos de connotación penal a la Fiscalía de la Nación, mediante la elevación de un informe para el pronunciamiento y trámite respectivo.

Respecto de las diligencias y actuaciones

65. Conforme se ha señalado líneas arriba respecto de los altos funcionarios públicos, si bien el Presidente de la República goza de las prerrogativas constitucionales referidas a la inmunidad (antejuicio); sin embargo, estando a que estaría relacionado con los hechos materia de investigación; corresponde recibir su testimonio, de conformidad con el artículo 167 del Código Procesal Penal, que señala que declarará a su elección en su domicilio o en su despacho. El Juez podrá disponer se reciba su testimonio por escrito, cursando el pliego interrogatorio correspondiente, el mismo que se elaborará a instancias de las partes.

66. Habiéndose ejecutado la medida de allanamiento, descerraje e incautación,





MINISTERIO PÚBLICO
Primera Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción de
Funcionarios de Lima

"Año de la Universalización de la Salud"

concedida por el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, en la cual se incautó una serie de instrumentos (bienes y documentos) de cada uno de los inmuebles objeto de la medida; corresponde efectuar la *diligencia de deslacrado y extracción de información del material incautado (Laptop, tables, usb, teléfonos, CPU y cualquier otro equipo informático)*, a fin de realizar el análisis pericial informático con el objetivo de determinar lo siguiente:

- La existencia de conversaciones, mensajes, fotos, audios, videos, llamadas, redes sociales, correos y otro tipo de información entre el proveedor Richard Javier Cisneros Carballido con los demás investigados y con otros funcionarios públicos que guarde relación con los hechos materia de investigación,
- La existencia de eliminación de información que guarde relación con los hechos materia de investigación.

Diligencia que se llevará a cabo en las instalaciones de la Oficina de Peritajes del Ministerio Público y contará con la participación de peritos informáticos designados por dicha oficina; debiéndose levantar el acta respectiva.

Respecto a la defensa y el acceso a la Carpeta Fiscal Electrónica

67. Según el artículo 71 del Código Procesal Penal, en relación a los derechos del imputado, establece en su numeral 2 que los Fiscales deben hacer saber al imputado que tiene derecho -entre otros- a ser asistido desde los actos iniciales de investigación por un abogado defensor, así como a que su abogado defensor esté presente en su declaración y en todas las diligencias en que se requiera su presencia; asimismo, el artículo 84 del citado cuerpo normativo, establece entre los derechos y deberes del abogado defensor, "*Participar en todas las diligencias, excepto en la declaración prestada durante la etapa de investigación por el imputado que no defienda*".
68. Sobre el particular, atendiendo al contexto del aislamiento social obligatorio decretado en el marco del Estado de Emergencia, este Despacho Fiscal estima por conveniente otorgar un **plazo prudencial de 5 días** a las imputadas a fin de que puedan apersonarse a la presente investigación; de no ser posible que los mismos puedan designar un abogado de su libre elección debido a la coyuntura por la que atraviesa nuestro país, deberán manifestarlo expresamente a través de los medios tecnológicos e informáticos de telecomunicaciones, a fin de que se curse comunicación a la Dirección General de la Defensa Pública para que se les asigne un defensor público en calidad de defensa necesaria para el desarrollo de las diligencias preliminares que disponga esta Fiscalía Especializada; lo cual guarda





relación con lo establecido en la Resolución de la Fiscalía de la Nación N.° 610-2020-MP-FN, de fecha 21 de abril de 2020.

IV. DECISIÓN

En consecuencia, por las consideraciones precedentemente expuestas, este Tercer Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política, el Decreto Legislativo N.° 052 –Ley Orgánica del Ministerio Público- y de conformidad con el numeral 1 del artículo 21, 322, 329, 330 del Código Procesal Penal, **DISPONE:**

PRIMERO: PRECISAR, AMPLIAR los hechos materia de investigación e **INTEGRAR** como investigadas a las siguientes personas:

- **Mirian Maribel Morales Córdova**, en calidad de *instigadora* de la presunta comisión del delito contra la Administración Pública en la modalidad del delito de **Colusión Agravada** y alternativamente **Negociación Incompatible**, en agravio del Estado; ilícitos previstos en los artículos 384 y 399 del Código Penal. Así también, en calidad de autora del presunto delito contra la Administración de Justicia en la modalidad de **Obstrucción a la Justicia** en agravio del Estado, previsto en el artículo 409-A del Código Penal; y por la presunta comisión del delito de **Ocultamiento Real** en agravio del Estado, previsto en el artículo 405 del mismo cuerpo legal.
- **Diana Angelica Tamashiro Oshiro**, en calidad de *instigadora* de la presunta comisión del delito contra la Administración Pública en la modalidad del delito de **Colusión Agravada** y alternativamente **Negociación Incompatible**, en agravio del Estado; ilícitos previstos en los artículos 384 y 399 del Código Penal.
- **Karem Alexandra Roca Luque**, en calidad de *autora* de la presunta comisión del delito contra la Administración de Justicia en la modalidad de **Ocultamiento Real** en agravio del Estado, previsto en el artículo 405 del Código Penal; así como del delito contra la Fe Pública- **Falsedad Genérica**, en agravio del Estado.



SEGUNDO: REALIZAR las siguientes diligencias:

1. **REQUERIR** el Levantamiento del Secreto de Comunicaciones de **Diana Angelica Tamashiro Oshiro**, de los números de celular que registren como titular; así como, de los demás números obren en autos; conforme al artículo 230 del Código Procesal Penal.
2. **REALIZAR** diligencia de *deslacrado y extracción de información del material incautado* (Laptop, tables, usb, teléfonos, CPU y cualquier otro equipo informático), a fin



de realizar el análisis pericial informático con el objetivo de determinar lo siguiente:

- La existencia de conversaciones, mensajes, fotos, audios, videos, llamadas, redes sociales, correos y otro tipo de información entre el proveedor Richard Javier Cisneros Carballido con los demás investigados y con otros funcionarios públicos que guarde relación con los hechos materia de investigación.
- La existencia de eliminación de información que guarde relación con los hechos materia de investigación.

Diligencia que se llevará a cabo en las instalaciones de la Oficina de Peritajes del Ministerio Público y contará con la participación de peritos informáticos designados por dicha oficina, así como con los investigados y defensas respectivas, bajo apercibimiento de realizarse con los que se encuentren presentes; debiéndose levantar el Acta respectiva. **Fijándose la fecha jueves 15 de octubre a las 9.00 a.m.**



3. **RECIBIR** la declaración indagatoria de la investigada **Karem Alexandra Roca Luque**, para el **13 de octubre del 2020 a las 11:00** a fin de exponga lo concerniente a los hechos objeto de investigación atribuidos en su contra, de considerarlo conforme a su derecho de defensa.
4. **RECIBIR** la declaración indagatoria de la investigada **Mirian Maribel Morales Córdova**, para el **22 de octubre a las 11:30**, a fin de exponga lo concerniente a los hechos objeto de investigación atribuidos en su contra, de considerarlo conforme a su derecho de defensa.
5. **RECIBIR** la declaración indagatoria de la **Diana Angelica Tamashiro Oshiro**, para el **30 de octubre del 2020 a las 10:00 am**, a fin de exponga lo concerniente a los hechos objeto de investigación atribuidos en su contra, de considerarlo conforme a su derecho de defensa.

TERCERO: EMITIR y ELEVAR el Informe respectivo a la Fiscalía de la Nación, sobre presuntos hechos que revisten con connotación penal referidos a altos funcionarios públicos, a fin de que actúen conforme a sus funciones; *oficiese conforme a Ley.*

CUARTO: OTÓRGUESE un PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES para que las imputadas comprendidas en la presente investigación se apersonen a la misma, debiendo proporcionar sus datos de contacto tales como teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico (gmail) y domicilio procesal, así como designación de abogado defensor de su libre elección; de no ser posible que los mismos puedan designar un abogado



MINISTERIO PÚBLICO
Primera Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción de
Funcionarios de Lima

"Año de la Universalización de la Salud"

de su libre elección debido a la coyuntura de aislamiento social obligatorio, deberán manifestarlo expresamente a través de los medios tecnológicos e informáticos de telecomunicaciones, a fin de que se curse comunicación a la Dirección General de la Defensa Pública para que se les asigne un defensor público en calidad de defensa necesaria para el desarrollo de las diligencias preliminares

QUINTO PÓNGASE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES el teléfono celular N.º **991050999** y el correo electrónico bcadillo@mpfn.gob.pe, pertenecientes al Asistente del despacho fiscal Bryan Antonio Cadillo Quispe, a fin de que los sujetos procesales puedan efectuar coordinaciones para su participación en las diligencias programadas hasta antes de la hora de inicio de cada diligencia fiscal; así como para las coordinaciones respectivas.

SEXTO: Notifíquese y oficiese conforme a Ley.

JSP/yhn



JANNY SÁNCHEZ PORTURAS GANZOZA DE CUROTTO
Fiscal Provincial Titular
Especializada en Delitos de Corrupción de
Funcionario de Lima